

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Conferido con los requisitos de ley el mandato allegado al proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovido por JOHN JAIRO NEMEGUEN MORALES contra SANDRA ROCÍO BAQUERO MEDINA, el Despacho reconoce personería al abogado WILLIAN JOHAN RODRÍGUEZ, como apoderado de la señora SANDRA ROCÍO BAQUERO MEDINA en los términos y para los efectos allí contenidos.

Ahora bien, siendo procedente atender lo solicitado por el abogado y con base en la información suministrada en el memorial, se ordena librar comunicación a la Registraduría del Estado Civil del municipio de La Mesa, solicitando la inscripción de la sentencia de fecha 29 de julio de 2019, por medio de la cual se decretó el divorcio del matrimonio civil celebrado por los señores JOHN JAIRO NEMEGUEN MORALES y SANDRA ROCÍO BAQUERO MEDINA mencionado renglones arriba, en el registro civil de nacimiento de la cónyuge divorciada.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA